



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

**INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2020 – LICENCIAS
ANTIVIRUS**

Nombre del Organismo

Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Objeto Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus ESET EndPoint Protection Standard y Advanced

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 4	Ejercicio: 2020
Encuadre Legal: ARTÍCULOS 28 INC. 6 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expte. MPT0009 9 /2020		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico a la casilla dcc@mptutelar.gob.ar	Recepción de Ofertas hasta el 12 de AGOSTO de 2020, a las 14:00 Hs.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO

Lugar/Dirección	Día y Horario
Por correo electrónico a la casilla dcc@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Directa N° 4/2020 tiene por objeto la contratación del producto de antivirus “ESET EndPoint Protection” en su versión Standard y Advanced, con el fin de renovar trescientas noventa (390) licencias antivirus para estaciones de trabajo/servidores del tipo Standard, quince (15) licencias para notebooks del tipo Advanced, y adquirir ciento diez (110) licencias para nuevas estaciones de trabajo/servidores del tipo Standard y treinta (30) licencias para notebooks del tipo Advanced, todo por el término de veinticuatro (24) meses.

RENGLONES A COTIZAR

Renglón	Subrenglón	Detalle	Cantidad
1	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Standard	390
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Standard	110
2	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	15
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	20

2. ENCUADRE LEGAL: El presente procedimiento de contratación se efectúa bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo normado en el inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7° / Rivadavia 581 piso 7°, C.A.B.A.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL. El monto total estimado, por veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (U\$D 7.968,29), IVA incluido.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 Requisitos. Deberá ser presentada por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar. Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica debe ser presentada escrita a máquina o manuscrita con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigida a la UOA del MPT, indicándose en el asunto el número de la Contratación Directa y el objeto de la contratación.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Llamado, debiendo agregar Anexos al mismo en caso de necesitar ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Atento la situación de pandemia y aislamiento obligatorio vigente, la oferta deberá ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente llamado a cotizar) a la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar, **hasta las 14.00 hs del día 12 de AGOSTO de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretará asueto.**

6.2 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas del llamado a cotizar, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; se deberá indicar el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

6.3 MONEDA DE COTIZACION: Dólares estadounidenses. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como los valores de entrega que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Los precios cotizados se calcularán al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de la oferta, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 108 de la Ley 2.095 –según texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), de la Invitación a Cotizar, y las especificaciones técnicas correspondientes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

La presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Invitación y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. En caso de que sí sean presentados, dada su voluminosidad, dicho Anexo podría no ser incorporado al expediente, dejándose expresa constancia de ello en el mismo.

8.2. Constitución de Domicilio. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

8.3 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.4 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.5 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.7 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.8 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: el oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.9 Declaración Jurada emitida por el oferente mediante la cual se acredite que la persona física o jurídica oferente ha sido designada para comercializar, brindar mantenimiento y soporte técnico de los productos objeto de la presente contratación al Ministerio Público Tutelar, y acreditación de personería del firmante de dicha Declaración Jurada (Acta de designación y testimonio inscripto en IGJ).

8.10 Acuerdo de Confidencialidad: que como Anexo II se adjunta a la presente, suscripto por el oferente.

9. GARANTÍAS.

9.1 En virtud de lo dispuesto por el art. 101 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, no es necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento del Contrato cuando el importe de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000.-).

Sin embargo, **debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato** sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra, conf. el art. 26 del PUByCG.

El monto de la misma se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, conf. inc. b) del art. 101 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. Déjase constancia que, en atención a la índole de los productos a adquirir en la presente contratación directa, no será de aplicación la excepción de presentar garantía de cumplimiento de contrato prevista en el art. 103 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en un todo de acuerdo con los términos del mismo artículo in fine.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se proroga automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha máxima establecida para la recepción de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 6.1, ó al momento de recibir la oferta, la UOA podrá proceder a la apertura de ésta, labrando la correspondiente Acta de estilo.

13. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

14. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

15. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de la oferta presentada, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, y la totalidad de los renglones a un único oferente dada la índole del producto a adquirir, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Llamado a cotizar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PLAZO DE ENTREGA. La entrega de las Licencias deberá realizarse con anterioridad al vencimiento de la vigencia de la totalidad de las Licencias con las que cuenta este organismo, que operará el día 13 de agosto de 2020, o con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega posterior al establecido, deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

21. LUGAR DE ENTREGA. La misma, podrá realizarse a través de un correo electrónico en el cual se detallen los datos de las licencias solicitadas y URL con la descarga del producto, el cual deberá ser enviado a dtc@mptutelar.gob.ar.

22. VIGENCIA DEL CONTRATO. VEINTICUATRO (24) MESES de duración, contados a partir del día de alta de las Licencias adquiridas por la presente contratación.

23. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva, en el plazo establecido en el punto b) de la reglamentación al artículo 118 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado), contados a partir de la conformidad por parte del área requirente (DTC), previa comprobación que las Licencias hayan sido entregadas de acuerdo con las disposiciones contractuales.

23.1 MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO: Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2.095, según texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

24.1 Forma de pago: Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o factura electrónica al correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

La factura deberá confeccionarse en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la misma, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

25. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

26. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

27. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del actual art. 119 de la Ley 2095 según texto consolidado, y su Reglamentación.

28. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

29. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

30. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

31. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

32. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR".

33. EMERGENCIA SANITARIA En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/20, 287/20 y ss. y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nros. 01/2020, 08/2020 y ss.-, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7º de la Ley 2.095, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

Fdo.

Dra. Verónica Levy Memun

Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones

Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable

Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I - INVITACION A COTIZAR-CONTRATACION DIRECTA 4/2020-LICENCIAS ANTIVIRUS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del producto de antivirus “ESET EndPoint Protection” en su versión Standard y Advanced, con el fin de renovar trescientas noventa (390) licencias antivirus para estaciones de trabajo/servidores del tipo Standard, quince (15) licencias para notebooks del tipo Advanced, adquisición de ciento diez (110) licencias para nuevas estaciones de trabajo/servidores del tipo Standard y treinta (30) licencias para notebooks del tipo Advanced, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 13 de agosto de 2020, o a partir del día de alta de las licencias adquiridas por los presentes actuados.

2. Detalle de licencias solicitadas

Renglón	Subrenglón	Detalle	Cantidad
1	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Standard	390
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Standard	110
2	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	15
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	20

3. Detalle de tareas incluidas en la prestación del servicio

Soporte Técnico y actualización: Debe permitir la descarga de actualizaciones de versiones de software, listas de códigos maliciosos, service packs y el acceso a soporte telefónico, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

correo electrónico y a la descarga de documentación técnica durante el plazo de contratación.

Se aceptará un lapso de 24hs hábiles como plazo máximo de respuesta a las solicitudes de soporte mediante correo electrónico, contados desde la recepción de la solicitud por parte del Centro de Atención.

Coordinación de pedidos de asistencia presencial: Las fechas y horas en caso de necesitar del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el Partner asignado por la firma ESET, el Departamento de Tecnología (DTC) y Comunicaciones del MPT y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por el DTC por vía telefónica, correo electrónico, Internet, etc.

Confidencialidad de la información: Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el MPT y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

4. Entrega del producto

La entrega del producto podrá realizarse a través de un correo electrónico en el cual se detallen los datos de las licencias solicitadas y URL con la descarga del producto, el cual deberá ser enviado a dtc@mptutelar.gob.ar.

5. Certificado de licencias

Se requerirá al momento de activación, la entrega de un certificado donde consten los datos referentes al servicio de soporte técnico y actualización de Licencias solicitadas. Mínimamente deberá exhibir los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos del titular de las Licencias.
- Fechas de inicio y expiración.
- Descripción de los productos.
- Número de serie de los productos.
- Cualquier otro dato que fuere necesario para acceder al soporte y mantenimiento.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO II – INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2020-LICENCIAS

ANTIVIRUS

“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR”

(Nombre).....*), con DNI....., domiciliado en asume- y así se compromete en nombre de (.....)- que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, salvo que el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, tanto técnicos como operativo y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas a aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto haya tomado conocimiento de información del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo, se compromete a adoptar las medidas de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los Días del mes de de 2020.

*) En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería jurídica.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

**ANEXO III – INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2020-LICENCIAS ANTIVIRUS
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

MPT0009 9/2020 Contratación Directa N° 4/2020 – “Renovación y Adquisición de Licencias Antivirus”

Recepción de la oferta hasta el día 12 de agosto de 2020, a las 14.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Reglón	Sub reglón	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Standard	390	U\$S	U\$S
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Standard	110	U\$S	U\$S
2	.1	Renovación Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	15	U\$S	U\$S
	.2	Nuevas Licencias ESET EndPoint Protection Advanced	20	U\$S	U\$S
TOTAL OFERTADO, IVA incluido					U\$S

TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido:

.....
.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 10 del Llamado a cotizar)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055/8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 20 del Llamado a cotizar)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 24 del Llamado a cotizar)

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y remitir con la documentación completa escaneada vía correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar
- Deberá acompañarse el detalle técnico de los productos y/o servicios cotizados.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del titular/apoderado:

X _____

.....